

TERRITORIAL NORTE - SEDE SAN ANDRES ISLA**ORDEN DE COMPRA No. 107270 de 03-04-2023**

En San Andrés y Bogotá, a los 11 días del mes abril del año 2023, se reunieron las siguientes personas: ELIANA ISABEL BULA ORTIZ, con Cédula No. con Cédula No. 40.990.444, quien se desempeña en el cargo de Profesional universitario 2044 grado 10, en calidad de Supervisor y JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA identificado con Cédula No. 80.009.542, en condición de Representante Legal de LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

RP: 67623 del 04-04-2023

APROBACION DE GARANTIA: 05/04/2023 - 11/04/2023

ARL: 11-04-2023, correspondiente a la afiliación de los operativos a la ARL por parte del proveedor

OBJETO: FUN_46 Servicio Integral de aseo y cafetería para la Territorial Norte sede San Andrés

VALOR: \$15.165.466.80

PLAZO: 8 meses

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 11-12-2023

CONSIDERACIONES:

Primero: Verificación documentos iniciales para el contrato.

1. Registro presupuestal N°67623 con fecha de 04 de abril de 2023 por valor de \$15.165.466.80
2. Se adjunta el documento de aprobación de la garantía única de cumplimiento con fecha 11 de abril de 2023, Póliza N° 18-46-101018160 expedida por Seguros Del estado S.A. que ampara la ejecución de la Orden de Compra N° 107270, del 03 de abril de 2023.
3. Se adjunta Aprobación Garantía Civil Extracontractual derivada de cumplimiento con fecha de 05 de abril de 2023- Póliza N°18-54101001891, expedida por Seguros Del Estado que ampara la responsabilidad civil extracontractual durante la ejecución de la Orden de Compra N° 107270 del 03 de abril de 2023.
4. Se anexa certificaciones de Parafiscales firmada por el señor Anderson Sarmiento Nater, Revisor Fiscal de LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S, con fecha del 01 de abril de 2023, declarando que la empresa se encuentra a paz y salvo con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales, durante los últimos seis (6) meses.

SEGUNDO: Términos de ejecución de la Orden de compra.

1. El personal contratado se organizara de la siguiente manera:
 - a) Un (1) Operario de aseo y cafetería medio tiempo: en horario de 8:00 am a 12:00 am de lunes a viernes.
2. Cronograma de actividades propias del servicio.
 - a) Se entregan las rutinas de trabajo con áreas detalladas, de acuerdo con los horarios pactados.

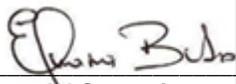
- b) La empresa LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S se compromete a efectuar los pagos de las obligaciones laborales con el personal y cancelará los salarios Mensualmente.
 - c) La entrega de los bienes de aseo y cafetería se realizará mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
 - d) La empresa LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S. enviará correo al supervisor del contrato informando la fecha exacta del envío de los elementos, con el pedido deberá allegar Remisión clara de los bienes e insumos que se entregan, la cual quedará firmada por la persona autorizada en recibir y verificar la entrega.
3. El contratista presentará mensualmente un informe con corte a la facturación que contenga las novedades de personal, los servicios realizados y reportes de consumos de los insumos entregados.
 4. En la eventualidad de presentarse inconvenientes para el desarrollo de la orden, las partes acuerdan realizar reuniones en las que analizarán las situaciones y se propondrán las mejoras o acuerdos para llevar a cabo el objeto contractual a feliz término; así como tener en cuenta lo descrito en **el Anexo 4- Acuerdos de Nivel de Servicio- ANS, expedido por Colombia Compra Eficiente.**
 - 5.

TERCERO: De conformidad con las actividades pactadas y el plazo de ejecución, hemos acordado dar inicio a la Orden de compra, teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contraídas por las partes.

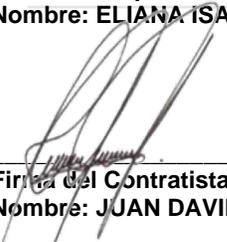
Para constancia se firma el presente documento en la ciudad de San Andrés y Bogotá, a los once (11) días del mes abril de 2023.

Conforme el art. 1060 del Código de Comercio, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este contrato y la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.



Firma del Supervisor
Nombre: ELIANA ISABEL BULA ORTIZ



Firma del Contratista
Nombre: JUAN DAVID GONZALEZ PERALTA